

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA DE SUBVENCIÓN

1. PROYECTO .

EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CALIDAD CON ENFOQUE TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE COTAGAITA, SUCRE Y EL ALTO DE BOLIVIA. EXP - OC110/2017.

2. ANTECEDENTES

Ayuda en Acción es una Organización No Gubernamental de Desarrollo ONGD independiente, apartidista y aconfesional que trabaja para impulsar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza. Desde 1981 trata por mejorar las condiciones de vida de las comunidades más desfavorecidas mediante programas de desarrollo y campañas de sensibilización e incidencia política. www.ayudaenaccion.org.

La Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos CEMSE es una obra social de la Compañía de Jesús en Bolivia, creada en 1985, con la finalidad de aportar a las políticas públicas del Estado boliviano, coadyuvando principalmente a mejorar la calidad de vida de las personas, a partir de los pilares fundamentales del desarrollo humano, la educación y la salud, promover la igualdad de oportunidades, en especial de las poblaciones excluidas o en desventaja social como son niños y niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres en edad fértil y familias vulnerables del área rural y periurbanos. www.cemse.edu.bo

La Acción Cultural Loyola ACLO fue creada por la Compañía de Jesús el 25 de agosto de 1966. Es una institución de inspiración cristiana–ignaciana liberadora y con voz propia, que, a través de sus acciones de promoción social, económico–productivas, educativas– comunicativas e incidencia política, y en armonía con el medio ambiente, buscamos lograr una vida buena. www.aclo.org.bo

Gracias al financiamiento de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de AeA, el CEMSE y ACLO están desarrollando el proyecto denominado “EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CALIDAD CON ENFOQUE TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE COTAGAITA, SUCRE Y EL ALTO DE BOLIVIA. EXP - OC110/2017”, con el objetivo que 12 Unidades Educativas se constituyan como centros referentes en el cumplimiento del Derecho a la Educación de los/as estudiantes, desde un enfoque productivo, territorial y de género, favoreciendo la permanencia a una educación secundaria de calidad.

El proyecto surge como respuesta a la problemática del abandono escolar que impide el ejercicio pleno del Derecho a la Educación de los/as adolescentes y jóvenes de 12 a 19 años en los Municipios de Sucre, El Alto y Cotagaita. Frente a ello, la propuesta plantea contribuir a disminuir la tasa de abandono y el fracaso escolar mediante la mejora de la calidad en Educación Secundaria desde un enfoque productivo, territorial y de género. Para ello se trabajará en 12 Unidades Educativas (UE) de 1º a 6º de Secundaria a través de:

- El desarrollo de experiencias innovadoras que promuevan la creatividad y la formación técnica a través de Proyectos Socioproductivos y el Aula Múltiple.
- Crear 3 nuevas carreras técnicas en las UE para promover la continuidad formativa y la inserción laboral.
- Favorecer las relaciones de convivencia para la prevención de la violencia de género desde las UE.

- Socializar a los Titulares de Obligaciones esta experiencia como un aporte al desarrollo de políticas públicas.

El proyecto tenía una duración inicial de 24 meses, que luego se amplió a 30 meses dentro de los plazos que permite la normativa de la convocatoria y directrices generadas por AACID a raíz de la pandemia del COVID-19 y tiene un costo total € 355,399.00 de los cuales €300,000.00 es subvención de la AACID, €22,421.33 de AeA y € 32,977.67 CEMSE.

Es en este marco y cumpliendo a la ORDEN del 21 de junio de 2016 de la Junta de Andalucía, se pretende realizar la contratación de los servicios de una AUDITORIA EXTERNA.

3. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de AUDITORÍA EXTERNA, a realizarse en Bolivia, para la revisión de las cuentas justificadas de la subvención del proyecto "EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CALIDAD CON ENFOQUE TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE COTAGAITA, SUCRE Y EL ALTO DE BOLIVIA. EXP - OC110/2017"

4. OBJETIVOS.

Realizar una Auditoría Externa que permita expresar una opinión de la aplicación y cumplimiento de la normativa del organismo financiador aplicable al informe económico del proyecto.

Comprobar la concordancia entre la información de la Memoria de Actuación y lo contenido en el informe económico final para evaluar la justificación del informe económico del proyecto.

5. MARCO LEGAL.

La auditoría externa se debe basar en el siguiente marco legal:

- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Orden de 21 de junio de 2016, <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/120/6>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016.

La auditoría también debe tomar en cuenta el siguiente marco legal del país:

- Resolución N°01/2012 de 7 de noviembre de 2012 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) y Resolución N°01/2015 de 23 de julio de 2015 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC).
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0030.05 del 14 de septiembre de 2005, referida a los procedimientos de formalización para la exención de IUE y presentación de estados financieros o memoria para entidades sin fines de lucro.
- Normativas vigentes relacionadas al funcionamiento de entidades sin fines de lucro.
- Código tributario
- Normativa vigente ley general del trabajo y las relacionadas con el seguro social.

6. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA LA AUDITORÍA EXTERNA.

El proceso de la auditoría externa debe contemplar la revisión de la siguiente documentación.

- a) Guía de procedimientos administrativos del proyecto
- b) Balance de ejecución presupuestaria sobre el presupuesto total, desglosado por financiadores y partidas presupuestarias, con indicación de las desviaciones acaecidas, en su caso.
- c) Relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha y forma de pago, especificando si el mismo se realiza en efectivo, por cheque o por transferencia.
- d) Relación del personal laboral implicado en la ejecución de la intervención, con especificación del cargo y función desempeñados.
- e) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil y la acreditación de su pago, de todos gastos imputados a la ejecución de la intervención.
- f) Acreditación de las transferencias y tipos de cambio: documentos bancarios originales o copias compulsadas, de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas cambiarias.
- g) Certificación del representante legal de las entidades beneficiarias sobre la cantidad a la que ascienden los costes indirectos totales y el porcentaje que representa respecto del total de la subvención AACID.
- h) En su caso, declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria en la que conste que se han obtenido una o varias subvenciones o se han utilizado otros ingresos para financiar la intervención, de administraciones públicas o entidades privadas, con el importe obtenido en cada caso, y que se ha realizado una aportación de fondos propios por la cuantía por la que se haya realizado.
- i) Documento acreditativo de cada una de las aportaciones de las contrapartes, y otras entidades financiadoras, con expresión clara de las cantidades aportadas y la referencia del proyecto.
- j) Certificaciones de la no existencia de rendimientos económicos financieros generados, certificaciones bancarias emitidas por las entidades financiera de las cuentas abiertas para la ejecución de la intervención subvencionada.
- k) Acreditación de la no recuperación de impuestos indirectos.
- l) Certificación del representante legal de que las facturas justificadas responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad lo asume como propios, que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad beneficiaria, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que la entidad los presentará a la AACID en el caso de que así lo requiera y que las facturas justificativas no han sido presentadas ante otras Administraciones como justificantes de ayudas concedidas por aquellas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a la actividades financiadas con cargo a la intervención.
- m) Las actas de transferencia y afectación de los bienes adquiridos, construidos o reabilitados con la intervención, de acuerdo con el modelo de la AACID.
- n) Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- o) En caso de requerir otra documentación necesaria para la auditoría en base a la normativa de la financiera.

7. ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS.

La acreditación de los gastos se realizó bajo las siguientes gastos suvencionables.

A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES

- A.I.1 Identificación y formulación
- A.I.2 Evaluación externa
- A.I.3 Auditoría externa
- A.I.4 Otros servicios técnicos profesionales
- A.I.5 Arrendamientos
- A.I.6 Materiales y suministros
- A.I.7 Gastos de funcionamiento
- A.I.8 Viajes, alojamientos y dietas
- A.I.9.a Personal local
- A.I.9.c Personal en sede en Andalucía
- A.I.12 Actividades de sensibilización vinculadas a la intervención de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- A.I.13 Gastos bancarios

A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN

- A.II.2 Obras de infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles
- A.II.3 Equipos y materiales inventariables

B.I COSTES INDIRECTOS

8. PRINCIPIOS QUE HAN DE REGIR EN LA ACTUACIÓN DEL AUDITOR.

1. El consocio AeA ON, ACLO y CEMSE tienen la obligación de preparar la cuenta justificativa y de presentarla, junto con el informe del auditor, ante el órgano concedente de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en legislación vigente. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición vendrán determinados en las bases reguladoras de la subvención
2. La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de la Orden Ministerial EHA/1434/2007, llevando a cabo los procedimientos establecidos en esta Norma y, en su caso, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la resolución de concesión de la subvención. Como resultado de su trabajo el auditor emitirá un informe en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de AeA ON, ACLO o CEMSE de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
3. El auditor quedará sometido a la Norma EHA/1434/2007 y, subsidiariamente, a lo previsto en la normativa vigente de **auditoría de cuentas** en materia de independencia e incompatibilidades, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo.
4. El auditor deberá comprobar el cumplimiento de lo previsto en la Orden 21 de junio y muy especialmente en el ANEXO IV, apartados 5 y 6, donde se especifica los procedimientos y contenidos a aplicar por la auditoría.

9. PROCEDIMIENTOS QUE EL AUDITOR DEBE APLICAR.

Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario (AeA ON, ACLO y CEMSE) , mediante la realización de los siguientes procedimientos:

1. Procedimientos de carácter general:

- a) Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y al auditor respecto a la revisión a realizar.
- b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- c) En el caso de que el auditor de las cuentas anuales no sea el mismo que el designado para la revisión de la cuenta justificada de la subvención, este último tiene que informar a las autoridades de cuentas de su cargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.

2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- a) **Revisar el informe Técnico Final.** El auditor tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe del auditor.
- b) **Revisar el informe Económico Final.** Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
 - 1) Qué la información económica contenida en el informe Económico Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cuál sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con la identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
 - 2) Qué los gastos e inversiones han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la finalización de la ejecución de la intervención y los identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención, conforme a lo especificado en el artículo 15 A.1.1.
 - 3) Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionable tal y como se indica en el capítulo V de la Orden.
 - 4) Qué los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos en el apartado 3 del anexo Order 21 de junio 2016, para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias compulsadas cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables. En el caso de que las actividades hayan sido ejecutadas en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos el gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.
 - 5) Qué se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras y el presupuesto validado aprobado. El auditor ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y

ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidad absoluta como en porcentaje.

- 6) Qué se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- 7) Que el informe Económico Final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio aplicado, indicando el método utilizado para conversión según lo mencionado en el apartado 2. 3 de Anexo IV, Order 21 de junio 2016.
- 8) Quiero los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme al apartado 4 del artículo 43 de la Orden 21 de junio 2016.
- 9) Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- 10) Que la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención realizado con la correspondiente autorización expresa de la AACID, conforme indica el artículo 38 de la Orden. En este sentido, cuando la entidad beneficiaria realice subcontrataciones, total o parcial, con terceros de la intervención subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de La Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada para el auditor para la ejecución y procedimientos contemplados en la norma.
- 11) Qué la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite del 10% del total de la subvención otorgada a través de la Orden, a excepción de los costes indirectos en actuaciones de acción humanitaria de emergencia cuyo límite es el 5%.
- 12) Qué la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia sea adecuada a lo previsto en las presentes bases reguladoras en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
- 13) Que se ha presentado en tiempo y forma de la comunicación de inicio y de los informes de seguimiento.
- 14) Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.
 - a. En caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles el auditor revisará la documentación relativa a la compraventa, vinculación, transferencia e inscripción, en su caso, en registros públicos.
 - b. Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará el justificante de pago de reintegro a la AACID de dichos remanente así como de los intereses derivados de este y la correspondiente anotación contable.
 - c. Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo del auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificada, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas

las circunstancias que pueden afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

10. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL TRABAJO REALIZADO.

1. El auditor deberá mantener un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporta el informe emitido por él.
Con carácter general, dicha documentación contendrá y se preparará conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto de los papeles de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha realizado conforme a lo establecido en la normativa (EHA/1434/2007). En particular, dicha información contendrá:
 - a) La documentación a que se hace referencia en el artículo 3 de esta Norma.
 - b) Los procedimientos aplicados por el auditor.
 - c) Constancia de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.
2. El auditor deberá conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante un periodo mínimo de ocho años a contar desde la fecha de emisión del informe. Transcurrido ese plazo decaerá esta obligación cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Que el auditor solicite y obtenga del beneficiario confirmación de que ha prescrito el derecho de la Administración a exigir el reintegro y no está en curso alguna actuación de comprobación o control.
 - b) Que el auditor haya solicitado del beneficiario la confirmación a que se refiere el apartado a) anterior y dicha solicitud no haya sido atendida en el plazo de sesenta días naturales.

11. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los productos establecidos para la auditoría son:

Producto 1 Plan de Trabajo: El documento debe incluir al menos el cronograma de actividades y el diseño metodológico.

Producto 2 Informe final: Finalizada la revisión el auditor deberá emitir un informe que contendrá los siguientes elementos:

1. Identificación del beneficiario y del órgano que haya procedido a la designación del auditor.
2. Identificación del órgano gestor de la subvención.
3. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
4. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.
5. Referencia a la aplicación de la presente Norma y del resto de la normativa que regula la subvención.
6. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y al alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el apartado 9. La revisión se realiza al 100% de los gastos imputados.

7. Mención a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión.
8. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
9. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
10. El informe deberá tener un apartado titulado "Revisión Memoria de Actuación" donde se muestre el análisis de la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos utilizados, así como, los resultados finales obtenidos de su aplicación.
11. El informe deberá tener un apartado titulado "Revisión" donde se muestre el análisis de la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos utilizados, así como, los resultados finales obtenidos de su aplicación.
12. El informe tiene que tener un apartado donde se muestre un cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado con los porcentajes de ejecución correspondiente.
13. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubiera realizado, con indicación de la fecha de emisión.
14. Anexos, se debe adjuntar toda la documentación pertinente que acredite el trabajo de revisión realizado.

Todos los productos deberán ser presentado en 4 ejemplares impresos, firmados y con soporte magnético, formateados en tipo de letra Arial tamaño 11 a espacio simple.

Todos los productos deberán ser aprobados por el consorcio AeA ON, ACLO y CEMSE.

12. SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Una vez aprobado los productos entregados por la auditoría y posteriormente si el organismo financiador AACID solicitase aclaraciones y/o modificaciones al informe entregado, estas se aportarán en una adenda al contrato de forma aclaratoria y/o complementaria, sin coste adicional alguno.

13. MATERIAL DE ESCRITORIO, INSUMOS, MOVILIZACIÓN Y OTRO RELACIONADO AL SERVICIO

El costo de la propuesta debe considerar cualquier gasto que incurra la AUDITORÍA como gastos de transporte, equipos y otros pertinentes al cumplimiento de los objetivos y alcances de la auditoría, incluyendo pago de los impuestos de ley.

14. LUGAR Y DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

Lugar: El trabajo central y la coordinación general se realizarán en la ciudad de La Paz. El trabajo de campo y la revisión documental se debe realizar de forma presencial en las siguientes regionales:

- a) **Área de Intervención El Alto:** Toda la documentación estará disponible en la Oficina Nacional del CEMSE, Calle Pichincha N° 750, Zona Norte, municipio de La Paz.
- b) **Área de Intervención Sucre:** Toda la documentación estará disponible en la Oficina Regional de CEMSE Sucre, Av. German Busch N° 669, Zona Estadio Patria, municipio de Sucre.
- c) **Área de Intervención Cotagaita:** Toda la documentación estará disponible en la Oficina Regional ACLO Potosí, Av. Cívica N° 732, municipio de Potosí.
- d) **Documentación AeA:** Toda la documentación estará disponible en la Oficina Nacional AeA, Calle 20 de octubre Nro. 2635 Edificio Torre Luz Piso 2 oficina 202

Duración: La auditoría externa comenzará el 01 de septiembre de 2022 y se estima un plazo no mayor a 40 días hábiles para la entrega final de todos los productos. Duración que puede ser modificado por la financiadora, reduciendo o ampliando el tiempo de ejecución.

15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión, el control y la asesoría de la auditoría estará a cargo de CEMSE en coordinación con AEA ON.

16. PERFIL

Las empresas auditoras postulantes deberán cumplir el siguiente perfil:

- Ser persona jurídica que cuente con actividad económica principal, actividades de auditoría externa con un tiempo no menor a tres (3) años de existencia legal.
- Estar inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores u organismo similar en Bolivia.
- Acreditar experiencia en auditoría externas a proyectos en organizaciones de desarrollo local, entidades sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.

17. MODALIDAD DE P/AGO

Se tiene asignado un presupuesto de Bs. 20,917.00 (veinte mil novecientos diecisiete 00/100, bolivianos). El costo de la auditoría debe prever el pago de impuestos de Ley (es responsabilidad exclusiva del/las empresas postulantes) debiendo presentar su factura, no se tomará en cuenta a las postulaciones que no emitan factura.

Se firmará un contrato con la empresa consultora o persona jurídica y será cancelado en moneda nacional, de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:

Producto 1 Plan de Trabajo, pago del 30%..

Producto 2 Informe final, pago del 70%.

Todos productos (ver apartado 11) deben ser aprobados por el consorcio AeA ON, ACLO y CEMSE, caso contrario no se procederá a ningún pago. Se prevé una penalización del 1% del importe total, por día de incumplimiento en los plazos establecidos.

1. ETAPAS DE SELECCIÓN

El proceso de selección cuenta con dos etapas:

Primera Etapa:

1. Publicación de los TDR: 05/05/2022.
2. Plazo para la presentación de las propuestas: 09/05/2022 hasta el 19/05/2022
3. Procedimiento interno preselección primera etapa: 23/05/2022 al 24/05/2022
4. Comunicado a los preseleccionados para la entrevista presencial y/o virtual: 25/05/2022.
5. Entrevistas: 27/05/2022.
6. Preselección de la auditoría: 30/05/2022

Segunda Etapa:

1. Envío de la propuesta preseleccionada a AACID (España) para su aprobación: 01/06/2022.
2. Aprobación AACID: 06/06/2022 a 29/07/2022. (periodo que puede ser modificado por la financiadora).
3. Comunicado propuesta seleccionada: 15/08/2022
4. Firma contrato: 19/08/2022

Inicio de la auditoría: 01/09/2022

2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los anexos y documentos que componen la presentación de la propuesta deben ser presentadas en un sobre cerrado conteniendo una copia en formato impreso y una copia digital en formato PDF y debidamente enunciados cada archivo.

1. PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTENGA:

- a) Descripción general de la propuesta para el cumplimiento de las actividades a desarrollar y entregas pactadas en moneda de bolivianos.
- b) El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones y garantías etc.
- c) Deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades establecidas en el presente documento.
- d) Cronograma y actividades para el desarrollo de la auditoría.

2. DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE:

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal.
- b) Declaración expresa del proponente, asegurando el cumplimiento de los contratos que hubiera efectuado durante los últimos tres años con entidades del sector privado, público o de cooperación internacional.
- c) Declaración expresa del proponente, asegurando el cumplimiento en la realización de auditorías externas a proyectos en organizaciones de desarrollo local, entidades sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
- d) Fotocopia del poder general del representante general, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contrato a nombre de la firma.
- e) Fotocopia del carnet de identidad del representante general

- f) Fotocopia del número de identificación tributaria NIT o certificación electrónica del servicio de impuestos nacionales.
- g) Licencia de funcionamiento
- h) Registro de FUNDEMPRESA
- i) **Certificación de titularidad la cuenta bancaria**
- j) Hoja de vida del representante legal y de los consultores propuestos para la consultoría.
- k) Fotocopia del Certificado de Registro actualizado, emitido por la Contraloría General del Estado.
- l) Fotocopia de inscripción de la firma, emitido por el colegio de profesionales correspondiente.
- m) Aportar mínimo cinco (5) certificaciones que acrediten experiencia específica sobre el objeto de la convocatoria, expedidos por entidades públicas o privadas debidamente firmados donde conste que el proponente, ha prestado esta clase de servicio. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar copia del contrato o la certificación expedida por la entidad contratante. Para el caso de las certificaciones éstas deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.

3. COMPROMISO POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

- 1. Adhesión al código de conducta de AeA ON.
- 2. Presentar el formulario de compromiso del CEMSE de la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Las propuestas deberán ser entregadas hasta el día jueves 19 de mayo del 2022 en oficinas de CEMSE Nacional, ubicado en la Calle Pichincha N° 750, Zona Norte, ciudad de La Paz. Teléfono: 2280183 y 2280800.

e) CONSULTAS

Las consultas podrán realizarlas al Coordinado Nacional del Proyecto Lic. Wilmer Tapia Portugal, mediante el correo wilmert@cemse.edu.bo, hasta un día antes de la fecha de presentación de la propuesta.

f) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El auditor y el personal a su servicio estarán obligados a mantener el secreto de cuanta información conozcan en el ejercicio de su revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas. Este deberá estar explícitamente dentro del contrato a ser firmado.